

**TEXTO SUSTITUTORIO
PROYECTO DE LEY N° 1730/2021-CR**



**LEY QUE FACILITA LA EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAPORTES
BIOMÉTRICOS Y DEMÁS SERVICIOS MIGRATORIOS**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto la adquisición de insumos y la ejecución de proyectos de inversión pública por parte de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con la finalidad de garantizar la efectiva y oportuna prestación del servicio de emisión y entrega de pasaportes y otros servicios migratorios, para salvaguardar el derecho fundamental a la libertad personal para el ingreso y salida del territorio nacional.

Artículo 2.- De las autorizaciones para la adquisición de insumos y la ejecución de inversiones

- 2.1 Autorízase al Poder Ejecutivo, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel institucional, a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con la finalidad de financiar la adquisición de insumos para la emisión y entrega de pasaportes y la ejecución de inversiones para garantizar la efectiva prestación del servicio de emisión y entrega de pasaportes, así como de los demás servicios migratorios, en beneficio de la ciudadanía, durante, al menos, los dos años siguientes. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior a propuesta de este último.
- 2.2 Autorízase excepcionalmente a la Superintendencia Nacional de Migraciones para que durante el Año Fiscal 2022 suscriba convenios de administración de recursos y sus respectivas adendas, conforme a la Ley 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, así como para efectuar transferencias financieras a favor de organismos internacionales, a fin de cumplir el objeto de la presente Ley.
- 2.3. Las transferencias financieras autorizadas en el presente artículo se realizan mediante resolución del titular de la Superintendencia Nacional de Migraciones, previo informe favorable de las oficinas de presupuesto, de administración y de asesoría jurídica o de aquellas que haga sus veces en dicho pliego. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo.
- 2.4. Los saldos no utilizados de los recursos transferidos por la Superintendencia Nacional de Migraciones, a las que se refiere el presente artículo, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los organismos internacionales en el marco de

lo establecido en el presente artículo, deberán ser devueltos al Tesoro Público conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 3.- Adquisición conjunta de insumos para la emisión y entrega de pasaportes

- 3.1. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores la suscripción de un convenio institucional con la Superintendencia Nacional de Migraciones, con la finalidad de realizar la adquisición conjunta de insumos para la emisión y entrega de pasaportes.
- 3.2. Precísase que, la adquisición conjunta de insumos para la emisión y entrega de pasaportes, que se realiza en el marco del convenio a que se refiere el presente artículo, podrá efectuarse conforme al numeral 2.2 de la presente Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Aplicación del control concurrente

La ejecución de proyectos de inversión pública, así como cualquier iniciativa de contratación de bienes, servicios u obras que genere el desembolso de recursos públicos por parte de la Superintendencia Nacional de Migraciones, serán objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

SEGUNDA. - Validez de tasas pagadas en años fiscales anteriores

Para efectos de la emisión y entrega de pasaportes cuyos derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia Nacional de Migraciones, que hubieran sido pagados por los administrados en los cinco años fiscales anteriores, hasta la publicación de la presente Ley, no se exigirá pago alguno que pudiera haber sido aplicable como consecuencia de la modificación en el monto por los derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

TERCERA.- Amnistía de multas y/o deudas migratorias

De manera excepcional, durante el Año Fiscal 2022, la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante resolución de la oficina de administración, y previo informe favorable del órgano de línea competente, así como de la oficina de presupuesto, concede amnistía por toda deuda migratoria o multa por infracción a la legislación migratoria no prescritas, a las personas que lo soliciten.



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2022 18:24:31-0500

SUSTENTO¹

TEXTO SUSTITUTORIO PROYECTO DE LEY N° 1730/2021-CR

LEY QUE FACILITA LA EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAPORTES BIOMÉTRICOS Y DEMÁS SERVICIOS MIGRATORIOS

El día martes 12 de abril del 2022, el Pleno del Congreso de la República, debatió el Proyecto de Ley N° 1730/2021-CR, de mi autoría, que tiene como objeto solucionar el tema del desabastecimiento de pasaportes a nivel nacional, luego del debate realizado, se solicitó un cuarto intermedio con la finalidad de incorporar las sugerencias de los Congresistas y tener la opinión técnica del órgano competente.

En este sentido, a través del Oficio N° 576/2021-2026-NYL-CR, se solicitó la opinión institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con relación al Texto Sustitutorio presentado sobre el Proyecto de Ley N° 1730/2021-CR. Al respecto, mediante el Oficio 000063-2022-MIGRACIONES², la Superintendencia Nacional de Migraciones, remite la opinión institucional para garantizar que todo ciudadano peruano que requiera un pasaporte, lo pueda obtener inmediatamente y sin dificultad, exponiendo el sustento técnico e instrumentos necesarios para prestar eficaz y eficientemente el servicio de emisión y entrega de pasaportes a la ciudadanía, así como de los demás servicios migratorios.

Finalmente, se debe precisar que con el presente texto sustitutorio, se coadyuvaría a garantizar, el ejercicio irrestricto del derecho fundamental a la libertad personal, en su componente de la libertad de ingreso y salida del territorio nacional; asimismo, se busca brindar las facilidades necesarias a los migrantes con la finalidad de que puedan regularizar su situación en el menor tiempo posible, y, con ello, puedan ejercer plenamente sus derechos.

¹ De conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

² Se adjunta documentación.

Lima, 21 de abril de 2022

OFICIO N° 576/2021-2026-NYL-CR

Señor
JORGE FERNÁNDEZ CAMPOS
Superintendente Nacional de Migraciones
Presente. -

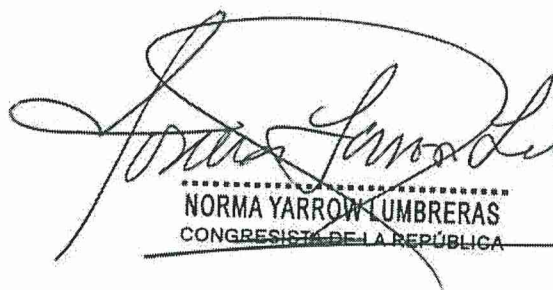
De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención a la reunión de trabajo realizada en las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en el marco de la Semana de Representación, en la cual se abordó la problemática para la emisión y entrega de pasaportes biométricos, citas, entre otros.

En este sentido, al amparo del artículo 69° del Reglamento del Congreso de la República, le solicito me haga llegar la opinión institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con relación al Texto Sustitutorio presentado al Pleno del Congreso de la República, sobre el Proyecto de Ley N° 1730/2021-CR, de mi autoría, que tiene como objeto solucionar el tema del desabastecimiento de pasaportes a nivel nacional.

Sin otro particular, reitero los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



.....
NORMA YARROW LUMBRERAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA





PERÚ

Ministerio
del Interior

Superintendencia
Nacional de Migraciones



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CAMPOS Jorge
Armando Martín FAU 20551239692
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.04.2022 14:24:42 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Breña, 22 de Abril del 2022

OFICIO N° 000063-2022-MIGRACIONES

Sra.

NORMA YARROW LUMBRERAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente.-

Asunto: Remite informacion solicitada sobre problematica de emision de pasaportes entre otros.

Referencia: Oficio N° 576/2021-20206/NYL-CR.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con la comunicación de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

1. ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA EMISIÓN DE PASAPORTES:

- A fin de comprar insumos para emitir pasaportes se han realizado diversos contratos, los cuales se reseñan a continuación:
 - a. Con fecha 06 de noviembre de 2015, MIGRACIONES suscribió el Contrato N° 033-2015- MIGRACIONES-GG, con el CONSORCIO IN CONTINU ET SERVICES – GEMALTO MEXICO S.A. DE C.V., por el monto ascendente a S/ 102,341,058.00 (Ciento dos millones trescientos cuarenta y un mil cincuenta y ocho con 00/100 soles), para la prestación del "SERVICIO DE EMISIÓN DESCENTRALIZADA DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS (IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN PARA LA EMISIÓN PASAPORTES ELECTRÓNICOS) PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES", derivado del Proceso Licitación N° ST-22501634.
 - b. Con fecha 07 de enero de 2020, MIGRACIONES y la empresa IN CONTINU ET SERVICES S.A.S. SUCURSAL DEL PERÚ, suscribieron el Contrato N° 055-2019-MIGRACIONES-AF, derivado de la Licitación ST N° 22502038, para la contratación del "SUMINISTRO DE LIBRETAS DE PASAPORTE ELECTRÓNICO Y LÁMINAS DE SEGURIDAD", por un monto contractual de S/ 12,813,827.04 (Doce millones ochocientos trece mil ochocientos veintisiete con 04/100 soles), y plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.
 - c. Con fecha 07 de febrero de 2022, se suscribió el Contrato N° 01-2022-MIGRACIONES-OAF, entre MIGRACIONES y la empresa IN CONTINU ET SERVICES S.A.S. SUCURSAL DEL PERU, para el "SUMINISTRO DE 700 000 LIBRETAS DE PASAPORTE ELECTRÓNICO Y LÁMINAS DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE EMISIÓN DESCENTRALIZADA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO", derivado de la Licitación Pública N° 005-

**PERÚ**Ministerio
del InteriorSuperintendencia
Nacional de Migraciones

2021-MIGRACIONES – Primera Convocatoria, por el monto ascendente de S/ 14,336,000.00 (Catorce millones trescientos treinta y seis mil con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

- En el cuadro que se muestra a continuación, se puede apreciar la cantidad de libretas y láminas de seguridad que se adquirieron a través de cada uno de los contratos mencionados precedentemente.

DESCRIPCIÓN	Contrato N° 033-2015-MIGRACIONES-GG y sus adendas, deviene de la Licitación N° ST-22501634	Contrato N° 055-2019-MIGRACIONES-AF, deviene de la Licitación ST N° 22502038	Contrato N° 003-2020-MIGRACIONES-AF, contrato complementario al Contrato N° 033-2015-MIGRACIONES-GG	Contrato N° 01-2022-MIGRACIONES-OAF, deviene de la LP N° 05-2021-MIGRACIONES
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
LIBRETAS	2,117,400	700,000	300,000	700,000
LAMINAS LAPIS	2,117,400	450,000	300,000	450,000
LAMINA DATACARD		250,000	300,000	250,000
TOTALES	4,234,800	1,400,000	900,000	1,400,000

- En este punto resulta pertinente mencionar que en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año fiscal 2020 no se consideró la programación de la contratación del suministro de libretas de pasaporte electrónico y láminas de seguridad para el servicio de emisión descentralizada de pasaporte electrónico. Para el año 2021 este requerimiento fue incluido a través de la Décima Segunda modificación del PAC 2021, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 277-2021- GG/MIGRACIONES de fecha 10 de noviembre de 2021.
- Así mismo, el PAC 2022, aprobado por Resolución Jefatural N° 005-2022-OAF/MIGRACIONES de fecha 20 de enero de 2022, ni sus modificatorias considera la programación para la adquisición de Libretas de Pasaportes Electrónicos y Láminas de Seguridad.
- Por otro lado, en los primeros meses del presente año, nuestra entidad ha emitido la cantidad de pasaportes que se muestra en el siguiente cuadro:

Ítem	Mes	Emitidos	Entregados
1	Enero	43,374	43,086
2	Febrero	35,055	34,820
3	Marzo	31,079	30,713
4	Abril	8,905	8,740
Total		118,413	117,359



2. PROBLEMÁTICA DE LA EXPEDICIÓN DE PASAPORTES

- Como es de público conocimiento, en las últimas semanas se han presentado problemas para expedir pasaportes solicitados por las y los ciudadanos.
- Esta situación tuvo su momento más crítico en horas de la madrugada del lunes 11 de abril del presente año en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, lugar en el que se presentaron serias dificultades para la emisión de pasaportes de emergencia (emitidos 24 o 48 horas antes de iniciar el viaje).
- Contribuyeron a estos hechos, fallas en los procesos de impresión y la cantidad insuficiente de pasaportes para atender la creciente demanda iniciada a mediados del año pasado. Esta carencia obedecía, principalmente, a que el contrato celebrado con el proveedor y único postor en febrero de 2022, IN CONTINU ET SERVICES S.A.S Sucursal del Perú, estipulaba una primera entrega de pasaportes recién en mayo de este año. No obstante, se ha logrado que, a la fecha, se adelante la entrega de 104,000 libretas.
- Resulta pertinente resaltar que, de conformidad con el con el contrato mencionado en el párrafo precedente, se ha adquirido un total de 700,000 pasaportes; cantidad que permitirá atender la demanda del presente año. Para cubrir la demanda del próximo año se requiere iniciar, en el plazo más breve posible, el proceso para adquirir libretas para los próximos dos años. Esto es necesario debido a que la guerra que vienen librando Rusia y Ucrania, ha afectado la producción de insumos esenciales para la emisión de pasaportes, como es el gas neón (esencial para la producción de chips)¹. La situación comentada ha generado que los proveedores de libretas de pasaportes existentes en el mercado, amplíen los plazos de entrega hasta un año después de suscritos los respectivos contratos.
- En el escenario descrito se hace necesario tener mecanismos de compras rápidas y eficientes, pero con el correspondiente control concurrente de los órganos competentes para ello.

3. DIFERENCIAL DE TASAS

A la fecha existen alrededor de 107,078 personas que pagaron la tasa para obtención de pasaporte vigente entre los años 2018 y 2021, ascendente a noventa y ocho soles y cincuenta centavos (S/.98.50). Estas personas no realizaron el trámite correspondiente y, de hacerlo hoy, tendrían que reintegrar la diferencia con la tasa actual (S/.98.60) es decir, diez centavos (S/.0.10). El monto total del diferencial asciende a diez mil setecientos siete

¹ [La guerra de Ucrania golpea más aún a la industria de los chips | Compañías | Cinco Días \(elpais.com\)](#)

**PERÚ**Ministerio
del InteriorSuperintendencia
Nacional de Migraciones

soles y ochenta centavos (S/.10,707.80), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO	MONTO TASA S/.	CITAS PENDIENTES	DIFERENCIA TASA S/.	TOTAL S/.
2017				
2018	98.50	10384	0.10	1038.40
2019	98.50	22462	0.10	2246.20
2020	98.50	40677	0.10	4067.70
2021	98.50	33555	0.10	3355.50
	98.60			
2022	98.60			
TOTAL				10707.80

Dado que la no realización de trámites obedece, en muchos casos, a las deficiencias originadas en la administración; así como, es más costoso (en términos de eficiencia y tiempo) resulta conveniente no exigir el pago del reintegro correspondiente.

4. PAGO DE MULTAS PENDIENTES

A la fecha, el monto de multas pendientes de cobrar a migrantes por diversos conceptos asciende a S/. 45,771,847.38 soles, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

MULTAS A CIUDADANOS AÑO 2018-2022							
DETALLE	CODIGO DE TASA	2018	2019	2020	2021	AL 20.04.2022	TOTAL
MULTA POR EXCESO DE PERMANENCIA	86	603,660.18	420,575.51	89351.25	76,952.35	11645.57	1,202,184.86
MULTA A CIUDADANOS NACIONALES	0674	0.00	410.00	6,795.00	23,517.50	5,462.50	36,185.00
MULTA POR EXCESO DE PERMANENCIA	0675	7,789,987.63	12,366,771.20	3,916,854.85	4,744,133.50	2,123,289.34	30,941,036.52
MULTA EXT.-USO DE MÁS DE UNA NAC. POR INGRESO	0676	12,865.00	28,972.50	10,100.00	3,080.00	4,140.00	59,157.50
MULTA EXT.-NO ACTUALIZAR CARNÉ EXTRANJ. (POR MES)	0677	263,151.50	1,467,237.00	556,801.00	311,753.00	113,513.00	2,712,455.50
MULTA EXT.-NO SOLICITAR PRÓRROGA DE VISA (POR DÍA)	0678	0.00	0.00	172.00	4,995,461.00	5,752,810.00	10,748,443.00
MULTA EXT.-REALIZ. ACTIV. Q. NO CORRESP. A MIGRAC.	0679	1,245.00	53,740.00	10270.00	3,490.00	3,640.00	72,385.00
MULTA A NACIONAL O EXTRANJ. X INF/DIC. FALSOS	0690	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		8,670,909.31	14,337,706.21	4590344.1	10,158,387.35	8014500.41	45,771,847.38

Estas multas generan que los interesados muchas veces desistan de proseguir con los trámites de regularización correspondiente, lo cual genera que la situación de irregularidad se agrave. Cabe señalar que el contexto de pandemia ha contribuido a la reducción de ingresos de estas personas, lo cual imposibilita que cuenten con los medios para cumplir con las obligaciones pendientes.

Por ello, es conveniente que se autorice a MIGRACIONES a declarar y ejecutar amnistías, con el sustento técnico correspondiente, para dejar sin efecto estas multas que, en la mayoría de casos, resultan incobrables. Esto redundará en beneficio de los migrantes y de nuestro país. Beneficiará a los primeros en la medida que la regularización de la situación migratoria

**PERÚ****Ministerio
del Interior****Superintendencia
Nacional de Migraciones**

permitirá un efectivo ejercicio de sus derechos, y, al país, porque un adecuado registro contribuye a la seguridad nacional y a la incorporación formal al mercado laboral y al sistema tributario.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo expuesto, se busca garantizar que todo ciudadano peruano que requiera un pasaporte, lo pueda obtener inmediatamente y sin dificultad. Para ello, el proyecto de ley se encuentra dirigido a brindar los instrumentos necesarios e idóneos para prestar eficaz y eficientemente el servicio de emisión y entrega de pasaportes a la ciudadanía, así como de los demás servicios migratorios, a la Superintendencia Nacional de Migraciones, coadyuvando a garantizar, de esta manera, el ejercicio irrestricto del derecho fundamental a la libertad personal, en su componente de la libertad de ingreso y salida del territorio nacional.

Así mismo, se busca brindar las facilidades necesarias a los migrantes a fin que puedan regularizar su situación en el menor tiempo posible, y, con ello, puedan ejercer plenamente sus derechos.

Atentamente,

JORGE ARMANDO MARTIN FERNANDEZ CAMPOS

SUPERINTENDENTE NACIONAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE